



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 29

## **ACUERDO GENERAL 03/2020 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 29, POR EL QUE SE INDICA EL REINICIO DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS.**

La magistrada de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 29, quien actúa asistida de la Secretaría de Acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 22 fracción XIII, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, hacen constar:

### **ANTECEDENTES:**

- Que en el marco de la situación por la que atraviesa nuestro País frente a la Pandemia del coronavirus **COVID-19**, en seguimiento a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), y en términos del contenido del acuerdo número **7/2020**, emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, el veintidós de mayo del dos mil veinte, este Tribunal Unitario emitió el acuerdo **2/2020**, en el que se extendió la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas hasta el treinta de junio de dos mil veinte, **reiniciando la atención al público el primero de julio del presente**, ubicándose el semáforo epidemiológico del Estado de Tabasco en **color rojo**;
- Que, conforme a los datos publicados por las autoridades sanitarias, se registraron **cambios en el semáforo epidemiológico de diversas entidades federativas**, ubicándose el Estado de Tabasco dentro de las 16 entidades que **transitaron de color rojo a naranja**; por lo que el Pleno del Tribunal Superior Agrario, el diecisiete de junio de 2020, emitió el acuerdo **8/2020**, que en la parte respectiva señala:  

*“Que debido al cambio de color en el semáforo epidemiológico, de rojo a naranja, y conforme a lo establecido en el punto cuarto del acuerdo 7/2020 del Tribunal Superior Agrario, los Tribunales Agrarios que se encuentren en zona de color naranja al 15 de junio de 2020, reiniciarán labores el 22 de ese mismo mes y año, sin atención al público, lo cual ocurrirá a partir del día 29 de ese mismo mes y año, y para ello, deberán ajustarse a las condiciones y observar el cumplimiento de los lineamientos generales de trabajo y protocolos de salud e higiene establecidos en el anexo del citado acuerdo”*
- Que, a la fecha de emisión del acuerdo indicado en el párrafo precedente, el estado de Tabasco se ubicaba con **color naranja** en el semáforo epidemiológico. Sin embargo, el día 19 de junio de 2020, de conformidad con las estadísticas hechas del conocimiento público por las autoridades federales de salud, se registró una **tendencia a la alza** en el número de contagios y fallecimientos por COVID-19 en regiones específicas, a la que se sumó el estado de Tabasco, cambiando su ubicación en el **semáforo epidemiológico de color naranja a rojo**. \*
- Que en el punto SEGUNDO del diverso acuerdo **7/2020**, emitido por el Pleno del Tribunal Superior Agrario se determinó:  

*“SEGUNDO.- Cuando alguno de los Tribunales Unitario Agrario se encuentre en zona de color naranja, amarillo o verde, y cambie a rojo conforme a lo que determinen las autoridades sanitarias, la o el Magistrado titular o responsable deberá emitir los acuerdos y determinaciones que en el caso correspondan, para salvaguardar la salud e integridad de usuarios y servidores públicos ...”*



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 29

Por lo anteriormente expuesto, a fin de evitar la concentración de personas y con ello la propagación de la enfermedad COVID-19 que pone en riesgo el derecho humano a la salud consagrado en el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y atendiendo a la protección del mayor derecho humano que es la vida misma, el

**TRIBUNAL ACUERDA:**

**PRIMERO.** Sin perjuicio al principio de impartición de justicia consagrado en el artículo 17 párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a los acuerdos 7/2020 y 8/2020 emitidos por el Pleno del Tribunal Superior Agrario, se extiende la **suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas** del Tribunal Unitario Agrario Distrito 29, con sede en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se reanudarán labores el día **veintinueve de junio del presente año, sin atención al público.**

Iniciando la atención al público a partir del **seis de julio de dos mil veinte**, fecha en que empezarán a correr plazos y términos. De ocurrir cambios en el semáforo epidemiológico, se proveerá lo conducente de manera oportuna.

**SEGUNDO.** Para el reinicio de actividades jurisdiccionales y administrativas, se emitirá un Protocolo respecto a los lineamientos generales de trabajo y medidas de salud e higiene que deberán aplicarse en este órgano jurisdiccional.

**TERCERO.** Publíquese la anterior determinación en los lugares más visibles de este Unitario debiéndose comunicar vía electrónica al Tribunal Superior Agrario para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **veintidós de junio de dos mil veinte**, así lo acordó y firma la Doctora en Derecho **ERIKA LISSETE REYES MORALES**, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 29, ante la Licenciada **ANABELLA OLEA HERNÁNDEZ**, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.